
Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo temporal para la contratación de personal con carácter eventual en EMSISA Empresa Municipal, S.A.

Objeto de la convocatoria.

La Dirección de EMSISA Empresa Municipal, S.A. hace publicas, mediante el presente documento, las bases de la convocatoria pública para la creación de una bolsa de empleo temporal para la contratación eventual de personal de Ayuda a domicilio de EMSISA Empresa Municipal, S.A.

Definición del puesto.

Auxiliar del servicio de ayuda a domicilio, encuadrado en la categoría correspondiente del Convenio Colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal.

Funciones básicas:

Es el/la profesional que tiene por objeto atender, en el propio domicilio o entorno, y siguiendo las pautas de actuación y cuidados indicados por la coordinación del servicio, actividades de atención personal, atención a las necesidades del domicilio y apoyo familiar y relaciones con el el entorno.

Requisitos de presentación de los candidatos.

1. Tener la nacionalidad española o permiso de residencia en vigor.
2. Tener cumplidos los dieciséis años.

Presentación de solicitudes.

Los/as interesados/as deberán presentar su solicitud, en el modelo oficial facilitado por la empresa, en el domicilio social de EMSISA Empresa Municipal, S.A., sito en Calle de la Plaza, número 3, 4º nivel de Chiclana de la Frontera (Cádiz), en persona, no admitiéndose la presentación por cualquier otro medio que no sea el presencial.

El plazo para presentar las solicitudes finalizará el **martes 26 de Noviembre de 2019 a las 14:00 horas.**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia D.N.I. o documento acreditativo de la identidad del solicitante.
2. Curriculum Vitae actualizado.
3. Certificado de Vida Laboral.
4. Acreditar la cualificación profesional suficiente para la atención sociosanitaria a personas en el domicilio. Se entiende por "cualificación profesional suficiente":

a) Acreditar la cualificación profesional específica de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, establecida por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, mediante las titulaciones que en el mismo se relacionan.

b) Habilitación profesional reconocida a través de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, conforme establece el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio y concedida por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, u organismo similar para el resto de Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas del territorio nacional.

c) Estar en posesión de curso de ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO que cuente con una duración mínima de 80 horas lectivas y cuyo contenido comprenda las habilidades de:

- HIGIENE Y ATENCIÓN SANITARIA DOMICILIARIA.
- ATENCIÓN Y APOYO PSICOSOCIAL DOMICILIARIO.
- APOYO DOMICILIARIO Y ALIMENTACIÓN FAMILIAR.

Documentación OPCIONAL

1. Copia de todos los Contratos de Trabajo, Convenios Especiales, Certificados de Empresa y/o Nóminas, de trabajos relacionados con el puesto a cubrir.

2. Documentación acreditativa de formación complementaria al puesto.

Con carácter general, y en todo caso, en el supuesto de que los/as candidatos/as no presenten la documentación en plazo, no podrán aportarla posteriormente, quedando sin valorar aquellos méritos que se presenten fuera del plazo de recogida de instancias.

Valoración de candidatos.

Las solicitudes presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios.

a) **Valoración de residencia.** Se valorará con **1 punto** tener la residencia habitual en Chiclana de la Frontera, acreditada con el empadronamiento, que no es necesario adjuntar si se autoriza expresamente a EMSISA Empresa Municipal, S.A. a verificar dicha circunstancia en el Padrón Municipal de Habitantes.

b) **Valoración de Méritos.** Máximo 3,5 puntos.

- **Experiencia profesional.**

- Valorándose los trabajos en los que hayan realizado tareas de Auxiliar de Ayuda a domicilio : **0,05 puntos por mes trabajado.**

- Valorándose los trabajos en los que hayan realizado tareas de Auxiliar de atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales : **0,025 puntos por mes trabajado.**

- Valorándose los trabajos en los que hayan realizado, mediante Convenios Especiales tareas de cuidados a familiares dependientes : **0,05 puntos por mes trabajado, con una puntuación máxima de 1 punto.**

- Valorándose la formación práctica, contemplada en los diplomas de formación, debidamente acreditadas mediante Certificado de Prácticas formativas expedido por la Entidad de formación y/o Empresa colaboradora: **0,001 puntos por hora de prácticas, con una puntuación máxima de 0,1 puntos.**

- La experiencia profesional desempeñada en puestos de Auxiliar de Ayuda a domicilio en EMSISA Empresa Municipal, S.A. se valorarán: **0,1 puntos por mes trabajado.**

- La experiencia profesional se justificará mediante Certificado de Vida Laboral actualizado y copia de Contratos de Trabajo, Convenios Especiales, Certificados de Empresa o Nóminas. Solo se valorará la experiencia en los puestos anteriormente señalados que queden fehacientemente acreditados en la documentación aportada.

c) **Valoración de formación.** Máximo 1,5 puntos.

- Se valorará con **1 punto** ostentar la titulación acreditativa y suficiente de cualificación profesional de atención sociosanitaria a personas en el domicilio.
- Se puntuarán el resto de cursos, cursillos o jornadas relacionadas con el puesto a cubrir a **0,005 puntos por hora de formación.**

Solo se valorarán la formación, reglada o no, relacionada con el puesto a cubrir que se haya acreditado documentalmente y en los que figure expresamente el número de horas de formación realizada.

Comunicación de seleccionados.

Tras la evaluación de las solicitudes por el Departamento de RR.HH., se dará a conocer la valoración de los/as candidatos/as por orden de puntuación, excluyéndose aquellos/as candidatos/as que no hayan obtenido puntuación alguna, en la suma de los apartados b) y c), de la fase de Valoración de candidatos.

Esta relación se expondrá en la Web y en el tablón de anuncios de EMSISA Empresa Municipal, S.A., el **día 9 de Diciembre de 2019.**

Una vez publicada la relación de candidatos/as, se abre un plazo de alegaciones que finalizará el día **16 de Diciembre de 2019 a las 14:00 horas.**

Una vez transcurrido el plazo para alegaciones, la Dirección de EMSISA hará pública la lista definitiva de seleccionados/as en la Web y en el tablón de anuncios de EMSISA Empresa Municipal, S.A.,

FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

Aquellos/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo formarán parte de una bolsa de trabajo para contrataciones de carácter eventual, así mismo, todas las personas que durante la vigencia de ésta Bolsa, realicen cursos de formación en la especialidad de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, organizados directamente por EMSISA Empresa Municipal, S.A. o mediante Convenios de colaboración formativa con otras entidades, pasarán directamente a formar parte de ésta bolsa, ocupando en ella la posición que le corresponda conforme a los méritos acreditados.

Las contrataciones se formalizarán en el momento que se produzca la necesidad de personal en el Servicio de Ayuda a Domicilio, previo llamamiento de los/as integrantes de la lista conforme a los siguientes criterios:

- a) Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones, comenzando en cada sustitución por el/la siguiente en orden de puntuación al/la último/a candidato/a seleccionado/a.
- b) El llamamiento se realizará por teléfono, al número/s consignados en la solicitud. Se entenderá desistida la oferta de empleo en el caso de no poder contactar con el candidato/a seleccionado tras tres intentos, siendo el último a través de envío de SMS.
- c) La persona contratada temporalmente permanecerá en la bolsa en el lugar que ocupaba antes de la contratación en función de su puntuación. El orden de llamada será rotatorio, volviendo a comenzar desde el/la primer/a seleccionado/a una vez realizado el llamamiento al último/a candidato/a de la bolsa.
- d) Si un/a candidato/a fuese llamado/a para su contratación y renunciara a ella se pasará automáticamente al llamamiento del/la siguiente de la bolsa.
- e) Serán causa de baja en dicha bolsa la demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.

VIGENCIA DE LA BOLSA.

La bolsa de trabajo tendrá una duración de tres años, contados a partir del día 4 de Enero de 2020.

En Chiclana de la Fra., a 15 de Noviembre de 2019.